

**ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AS N°002-2024-CS-MPC PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL CANDARAVE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL GRASS SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE CANDARAVE DE LA PROVINCIA DE CANDARAVE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**

A los 14 días del mes de agosto del 2024, se constituye el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante Reglamento, con la finalidad de proceder con las etapas de admisión, calificación y evaluación de ofertas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-CS-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA**, aconteciendo lo siguiente:

**1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Identificación	RUC/Código	Razón Social	Fecha de inscripción en el SEACE	Estado	Admisión	Fecha de Evaluación	Resultado de Evaluación	Acciones
1	Proveedor con RUC	2009026705	LUNAREO CARRASCO PERIC ALCAN	04/08/2024	Valido		04/08/2024	2009026705	<input type="checkbox"/>
2	Proveedor con RUC	2009220432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	06/08/2024	Valido		06/08/2024	2009220432	<input type="checkbox"/>
3	Proveedor con RUC	2044898827	CONTRATISTA INGENIERARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES HBA S.R.L.	27/07/2024	Valido		27/07/2024	2044898827	<input type="checkbox"/>
4	Proveedor con RUC	2044825675	INVERSIONES Y SERVICIOS ALFA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DE ALFA E.S.R.L.	30/07/2024	Valido		30/07/2024	2044825675	<input type="checkbox"/>
5	Proveedor con RUC	2048034360	CONSTRUCTORES Y CONSTRUCTORES INCI S.A.C.	30/07/2024	Valido		30/07/2024	2048034360	<input type="checkbox"/>
6	Proveedor con RUC	2048493226	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	08/08/2024	Valido		08/08/2024	2048493226	<input type="checkbox"/>
7	Proveedor con RUC	2050401489	ARCIONET SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/08/2024	Valido		05/08/2024	2050401489	<input type="checkbox"/>
8	Proveedor con RUC	2052004713	HERBIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTA	30/07/2024	Valido		30/07/2024	2052004713	<input type="checkbox"/>
9	Proveedor con RUC	2053304200	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	25/07/2024	Valido		25/07/2024	2053304200	<input type="checkbox"/>
10	Proveedor con RUC	2053427671	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	07/08/2024	Valido		07/08/2024	2053427671	<input type="checkbox"/>
11	Proveedor con RUC	2074720039	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	22/07/2024	Valido		22/07/2024	2074720039	<input type="checkbox"/>
12	Proveedor con RUC	2084200791	CONSORCIO GROUP IBERA S.A.C.	20/07/2024	Valido		20/07/2024	2084200791	<input type="checkbox"/>
13	Proveedor con RUC	2084320062	CONSTRUCTORA E INGENIEROS URGENT DEL ROSARIO S.A.C.	30/07/2024	Valido		30/07/2024	2084320062	<input type="checkbox"/>
14	Proveedor con RUC	2084709566	M & E PROYECTE S.A.C.	27/07/2024	Valido		27/07/2024	2084709566	<input type="checkbox"/>
15	Proveedor con RUC	2086100147	ALTECA CONSTRUCCIONES S.R.L.	06/08/2024	Valido		06/08/2024	2086100147	<input type="checkbox"/>
16	Proveedor con RUC	2086117265	ENERGIZAR ELECCION S.A.C.	30/07/2024	Valido		30/07/2024	2086117265	<input type="checkbox"/>
17	Proveedor con RUC	2090138730	SOCIEDAD CONSTRUTORA TASA BRUNO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/08/2024	Valido		05/08/2024	2090138730	<input type="checkbox"/>
18	Proveedor con RUC	2090287528	CONTRAP A & B INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/08/2024	Valido		06/08/2024	2090287528	<input type="checkbox"/>
19	Proveedor con RUC	2090951463	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/07/2024	Valido		28/07/2024	2090951463	<input type="checkbox"/>
20	Proveedor con RUC	2091328422	LEOLCA INVERSIONES E.S.R.L.	05/08/2024	No valido		05/08/2024	2091328422	<input type="checkbox"/>
21	Proveedor con RUC	2091328523	LEOLCA INVERSIONES E.S.R.L.	05/08/2024	No valido		05/08/2024	2091328523	<input type="checkbox"/>
22	Proveedor con RUC	2091328523	LEOLCA INVERSIONES E.S.R.L.	05/08/2024	No valido		05/08/2024	2091328523	<input type="checkbox"/>

**2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

De los participantes antes indicados presentaron ofertas a través de la plataforma del SEACE, los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE  
 Nomenclatura: AS-SM-2-2024-CS-MPC-1  
 Nro. de convocatoria: 1  
 Objeto de contratación: Obra  
 Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL CANDARAVE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL GRASS SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE CANDARAVE DE LA PROVINCIA DE CANDARAVE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Nro. Item	Descripción del Item	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL CANDARAVE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL GRASS SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE CANDARAVE DE LA PROVINCIA DE CANDARAVE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.				
2061016347		ALTECA CONSTRUCCIONES S.R.L.	09/08/2024	19:07:37	Electronico
20603877528		CONSORCIO SAGITARIO	09/08/2024	20:44:19	Electronico
20534179571		EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	09/08/2024	22:04:33	Electronico
20534726059		BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	09/08/2024	23:56:52	Electronico

### 3. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido los miembros del comité de selección, procedieron a revisar la oferta presentada a fin de verificar la presentación de la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, con el siguiente detalle:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	CONSORCIO SAGITARIO	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA A SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.
<b>2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTA	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTA	PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTA	PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	PRESENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.  Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando	PRESENTO – NO CUMPLE (*)	PRESENTO	PRESENTA	PRESENTA

	corresponda. (Anexo N° 6)				
	El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.				
	<b>RESULTADO</b>	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDO
<b>DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:</b>					
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

(\* ) El postor ALTICA CONSTRUCCIONES SRL presenta el Anexo N°6 Precio de la Oferta un monto de S/ 2, 154, 933.71 se adjunta imagen:



**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

S señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-CS-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo en las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL CANDARAVE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL GRASS SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE CANDARAVE DE LA PROVINCIA DE CANDARAVE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	S/ 2, 154, 933, 71
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2, 154, 933, 71</b>

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Tacna, 09 de agosto del 2024

  
 ALTICA CONSTRUCCIONES SRL  
 OLGA NÚÑEZ PALOMINO  
 GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

En CAPITULO I GENERALIDADES, 1.3 Valor Referencial dice:

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE  
RUC N° : 20159714285  
Domicilio legal : CALLE EL TRIUNFO N°111 - CANDARAVE  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : mpcandarave23.26@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL CANDARAVE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL GRASS SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO DE CANDARAVE DE LA PROVINCIA DE CANDARAVE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

**1.3. VALOR REFERENCIAL\***

El valor referencial asciende a S/ 2 394 437 45 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 2 394 437 45	S/ 2 154 993 71	S/ 2 633 881 20

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

*El precio ofertado por el postor esta por debajo del límite inferior, en el numeral 28.2 del artículo 28 RECHAZO DE OFERTAS de la ley indica "tratándose de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en mas del diez por ciento (10%). En este ultimo caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal.*

*No se ADMITE la propuesta del postor.*

*Es importante tener presente que, de acuerdo a las Bases Integradas sección general, numeral 1.8 indica "**El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible**" Asimismo, es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto la entidad como los postores, sujetos a sus disposiciones.*

*Del cuadro resumen de documentos de presentación obligatoria, se puede observar que existe TRES (03) propuestas admitidas.*

**4. EVALUACION DE OFERTAS**

*Habiéndose declarado la admisibilidad de la oferta antes indicada, se procedió a aplicar los factores de evaluación sobre la base de 100 puntos, establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:*

ITEM	FACTORES DE EVALUACION	CONSORCIO SAGITARIO	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.																																																																																																																								
A.	<p><b>PRECIO</b>            La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 PUNTOS</b></p>	<b>S/ 2 394 437.45</b>	<b>S/ 2 373 795.75</b>	<b>S/ 2 154 993.71</b>																																																																																																																								
<b>PUNTAJE</b>		<b>85.50</b>	<b>86.24</b>	<b>95.00</b>																																																																																																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="245 824 539 846"><b>D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b></td> <td colspan="2" data-bbox="539 824 699 846" style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="245 846 539 958"> <b>Evaluación:</b>            Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social.            En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.         </td> <td data-bbox="539 846 699 958" style="text-align: center;">           Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>[3] puntos</b>            No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b> </td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 958 699 981"><b>0.1 Práctica</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 981 699 1003">Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1003 699 1025"><b>Acreditación:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1025 699 1115">Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la Norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN ESTADIOS MUNICIPALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, POLIDEPORTIVOS, COMPLEJOS RECREACIONALES, ESPACIOS PÚBLICOS, CON GRAS SINTÉTICO Y/O NATURAL. <sup>11-6</sup></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1115 699 1205">El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, antes (INECOP) o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>12</sup></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1205 699 1249">El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>13</sup>, y estar vigente<sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1249 699 1272"><b>0.2 Práctica</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1272 699 1294">Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1294 699 1317"><b>Acreditación:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1317 699 1361">Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>15</sup></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1361 699 1406">El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS)</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1406 699 1451">El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>13</sup>, y estar vigente<sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1451 699 1473"><b>0.3 Práctica</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1473 699 1496">Certificación del sistema de gestión ambiental</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1496 699 1518"><b>Acreditación:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1518 699 1608">Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN ESTADIOS MUNICIPALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, POLIDEPORTIVOS, COMPLEJOS RECREACIONALES, ESPACIOS PÚBLICOS, CON GRAS SINTÉTICO Y/O NATURAL. <sup>11-6</sup></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1608 699 1697">El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, antes (INECOP) o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>12</sup></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1697 699 1787">El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>13</sup>, y estar vigente<sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1787 699 1809"><b>0.4 Práctica</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1809 699 1832">Responsabilidad hídrica</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1832 699 1854"><b>Acreditación:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1854 699 1899">Copia simple del Certificado Ambiental emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconozca como empresa hidrológicamente responsable del Programa Huella Hídrica. <sup>13(a)-13(b)-13(c)-13(d)-13(e)-13(f)-13(g)</sup></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1899 699 1921"><b>0.5 Práctica</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1921 699 1944">Certificación del sistema de gestión de la energía</td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1944 699 1966"><b>Acreditación:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 1966 699 2056">Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN ESTADIOS MUNICIPALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, POLIDEPORTIVOS, COMPLEJOS RECREACIONALES, ESPACIOS PÚBLICOS, CON GRAS SINTÉTICO Y/O NATURAL. <sup>11-6</sup></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 2056 699 2145">El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, antes (INECOP) o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>12</sup></td> </tr> <tr> <td colspan="4" data-bbox="245 2145 699 2235">El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>13</sup>, y estar vigente<sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</td> </tr> </table>		<b>D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>		(Máximo 3 puntos)		<b>Evaluación:</b> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b> No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b>			<b>0.1 Práctica</b>				Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo				<b>Acreditación:</b>				Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la Norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN ESTADIOS MUNICIPALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, POLIDEPORTIVOS, COMPLEJOS RECREACIONALES, ESPACIOS PÚBLICOS, CON GRAS SINTÉTICO Y/O NATURAL. <sup>11-6</sup>				El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, antes (INECOP) o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>12</sup>				El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>13</sup> , y estar vigente <sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.				<b>0.2 Práctica</b>				Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social				<b>Acreditación:</b>				Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014 <sup>15</sup>				El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS)				El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>13</sup> , y estar vigente <sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.				<b>0.3 Práctica</b>				Certificación del sistema de gestión ambiental				<b>Acreditación:</b>				Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN ESTADIOS MUNICIPALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, POLIDEPORTIVOS, COMPLEJOS RECREACIONALES, ESPACIOS PÚBLICOS, CON GRAS SINTÉTICO Y/O NATURAL. <sup>11-6</sup>				El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, antes (INECOP) o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>12</sup>				El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>13</sup> , y estar vigente <sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.				<b>0.4 Práctica</b>				Responsabilidad hídrica				<b>Acreditación:</b>				Copia simple del Certificado Ambiental emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconozca como empresa hidrológicamente responsable del Programa Huella Hídrica. <sup>13(a)-13(b)-13(c)-13(d)-13(e)-13(f)-13(g)</sup>				<b>0.5 Práctica</b>				Certificación del sistema de gestión de la energía				<b>Acreditación:</b>				Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN ESTADIOS MUNICIPALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, POLIDEPORTIVOS, COMPLEJOS RECREACIONALES, ESPACIOS PÚBLICOS, CON GRAS SINTÉTICO Y/O NATURAL. <sup>11-6</sup>				El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, antes (INECOP) o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>12</sup>				El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>13</sup> , y estar vigente <sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.				<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>		(Máximo 3 puntos)																																																																																																																										
<b>Evaluación:</b> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b> No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b>																																																																																																																											
<b>0.1 Práctica</b>																																																																																																																												
Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo																																																																																																																												
<b>Acreditación:</b>																																																																																																																												
Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la Norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN ESTADIOS MUNICIPALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, POLIDEPORTIVOS, COMPLEJOS RECREACIONALES, ESPACIOS PÚBLICOS, CON GRAS SINTÉTICO Y/O NATURAL. <sup>11-6</sup>																																																																																																																												
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, antes (INECOP) o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>12</sup>																																																																																																																												
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>13</sup> , y estar vigente <sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.																																																																																																																												
<b>0.2 Práctica</b>																																																																																																																												
Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social																																																																																																																												
<b>Acreditación:</b>																																																																																																																												
Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014 <sup>15</sup>																																																																																																																												
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS)																																																																																																																												
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>13</sup> , y estar vigente <sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.																																																																																																																												
<b>0.3 Práctica</b>																																																																																																																												
Certificación del sistema de gestión ambiental																																																																																																																												
<b>Acreditación:</b>																																																																																																																												
Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN ESTADIOS MUNICIPALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, POLIDEPORTIVOS, COMPLEJOS RECREACIONALES, ESPACIOS PÚBLICOS, CON GRAS SINTÉTICO Y/O NATURAL. <sup>11-6</sup>																																																																																																																												
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, antes (INECOP) o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>12</sup>																																																																																																																												
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>13</sup> , y estar vigente <sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.																																																																																																																												
<b>0.4 Práctica</b>																																																																																																																												
Responsabilidad hídrica																																																																																																																												
<b>Acreditación:</b>																																																																																																																												
Copia simple del Certificado Ambiental emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconozca como empresa hidrológicamente responsable del Programa Huella Hídrica. <sup>13(a)-13(b)-13(c)-13(d)-13(e)-13(f)-13(g)</sup>																																																																																																																												
<b>0.5 Práctica</b>																																																																																																																												
Certificación del sistema de gestión de la energía																																																																																																																												
<b>Acreditación:</b>																																																																																																																												
Copia simple del certificado que acredite que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS EN ESTADIOS MUNICIPALES, COMPLEJOS DEPORTIVOS, POLIDEPORTIVOS, COMPLEJOS RECREACIONALES, ESPACIOS PÚBLICOS, CON GRAS SINTÉTICO Y/O NATURAL. <sup>11-6</sup>																																																																																																																												
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, antes (INECOP) o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>12</sup>																																																																																																																												
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>13</sup> , y estar vigente <sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.																																																																																																																												

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
<p><b>Evaluación</b></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anticorrupción:</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p> <p><b>Acreditación</b></p> <p>Copias simples del certificado que acredite que se ha implementado un sistema de gestión anticorrupción acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL, James INGLEDEN o otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede "Real o oficina a cargo de la prestación" y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	(Máximo 2 puntos)			
		2	2	2
<b>PUNTAJE</b>		<b>90.50</b>	<b>88.24</b>	<b>97.00</b>
<b>BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</b>		<b>4.50</b>	<b>4.41</b>	<b>4.85</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>95.00</b>	<b>92.65</b>	<b>101.85</b>
<b>PRELACIÓN</b>		<b>2°</b>	<b>3°</b>	<b>1°</b>

### 5. CALIFICACION DE OFERTAS:

Luego de culminar la evaluación, el comité de selección seguidamente procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del único postor que presentó su oferta, de acuerdo al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSORCIO SAGITARIO	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA A SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.																											
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MOEDILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7' 9" ton.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 125 KSHMP 3 YDS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>HELICÓPTEROS VIBRATORIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA 360 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMIÓN VIBRANTE DE 15 m<sup>3</sup></td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 240"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE TIEMPO 9 PZ (8 HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS 4 HP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	Nº	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS	CANT.	1	MOEDILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7' 9" ton.	01	2	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 125 KSHMP 3 YDS	01	3	HELICÓPTEROS VIBRATORIOS	01	4	MOTONIVELADORA 360 125 HP	01	5	CAMIÓN VIBRANTE DE 15 m <sup>3</sup>	01	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 240"	01	7	MEZCLADORA DE TIEMPO 9 PZ (8 HP)	01	8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS 4 HP	01	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
Nº	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS ESTRATÉGICOS	CANT.																													
1	MOEDILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7' 9" ton.	01																													
2	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 125 KSHMP 3 YDS	01																													
3	HELICÓPTEROS VIBRATORIOS	01																													
4	MOTONIVELADORA 360 125 HP	01																													
5	CAMIÓN VIBRANTE DE 15 m <sup>3</sup>	01																													
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 240"	01																													
7	MEZCLADORA DE TIEMPO 9 PZ (8 HP)	01																													
8	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHAS 4 HP	01																													
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<p>Requisitos:</p> <p><b>Residente de Obra</b> ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b>Especialista Ambiental</b> INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE MEDIO AMBIENTE Y/O INGENIERO AMBIENTALISTA titulado, colegiado y habilitado</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																											
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>PERSONAL CLAVE</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>RESIDENTE DE OBRA (titulado, colegiado y habilitado)</td> <td>Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o supervisor principal de obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL (titulado, colegiado y habilitado)</td> <td>Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses, computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: especialista en medio ambiente en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la experiencia del personal debe ser considerada obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o creación de infraestructura deportiva y/o recreativa, así como en obras públicas, en el documento que acredite la experiencia debe indicar el nombre y el número de la obra.</p> <p><b>Acreditación</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b> El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>	N°	PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	1	Residente de Obra	RESIDENTE DE OBRA (titulado, colegiado y habilitado)	Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o supervisor principal de obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.	2	Especialista Ambiental	ESPECIALISTA AMBIENTAL (titulado, colegiado y habilitado)	Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses, computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: especialista en medio ambiente en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
N°	PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA													
1	Residente de Obra	RESIDENTE DE OBRA (titulado, colegiado y habilitado)	Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o supervisor principal de obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.													
2	Especialista Ambiental	ESPECIALISTA AMBIENTAL (titulado, colegiado y habilitado)	Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses, computados desde la fecha de la colegiatura, en cargos desempeñados como: especialista en medio ambiente en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.													
<p><b>B</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (09) VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA, COMO, CAMPOS DEPORTIVOS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O PARQUES.</p> <p><b>Acreditación</b> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1)</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veintidós (22) contrataciones.</p> <p><b>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</b></p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se refiere al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio usado publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b> En el caso de consorcio, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE (*)</p>	<p>NO CUMPLE (**)</p>												
	<p><b>RESULTADO DE CALIFICACION</b></p>	<p><b>CALIFICA</b></p>	<p><b>NO CALIFICA</b></p>	<p><b>NO CALIFICA</b></p>												

(\*) El postor **EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA SERVICIOS GENERALES LOPEZ SAC** en los documentos que presenta para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

1. El Anexo 10 en el folio 84, en el ÍTEM N°01 Contrato N°043-2014 el monto que se registra en este anexo es diferente al monto que se encuentra en el folio 81 donde el postor presenta la copia del contrato antes indicando, por lo tanto, el postor no brinda una información exacta para su evaluación.
2. En el folio 68 el postor presenta CONTRATO N°0014-2018-OL/GAF-MPH-M ejecución de la obra: "CREACIÓN DE CONDICIONES DE ESPARCIMIENTO Y SALUBRIDAD AMBIENTAL DE LA ALAMEDA DE LA LOCALIDAD DE HUARIPACHE – MATUCANA, PROVINCIA DE OVROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", dicho objeto del contrato no cumple con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección.

Según la RESOLUCIÓN N°1950-2019-TCE-S2, señala que "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, mas aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)". Asimismo, la RESOLUCIÓN N°312-2016-TCE-S4, en la cual precisa que "(...) de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el

alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas (...)"

SE CONCLUYE QUE LA EXPERIENCIA PRESENTADA **NO CUMPLE**.

(\*\*) El postor **BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.** en los documentos que presenta para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

1. En el folio N°29 el postor presenta la copia del CONTRATO N°460-2022-SGLOGSG-GAF/MPN contratación de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE UNA PLAZUELA EN EL CENTRO POBLADO CANTAYO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO N°2166584, dicho objeto del contrato no cumple con la experiencia en la especialidad solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección.
2. En el folio N°28 anexo 10, Item N° 02: de acuerdo al porcentaje de participación del CONTRATO DE CONSORCIO y el CONTRATO N°472-2022-SGLOGSG-GAF/MPN. El importe descrito en el anexo 10 no cumple de acuerdo al porcentaje de participación.

Según la RESOLUCIÓN N°1950-2019-TCE-S2, señala que "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determina que deba ser desestimada, mas aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)" Asimismo, la RESOLUCIÓN N°312-2016-TCE-S4, en la cual precisa que "(...) de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas (...)"

SE CONCLUYE QUE LA EXPERIENCIA PRESENTADA **NO CUMPLE**.

## **RESULTADOS DE LA CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de concluida con las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas establecidas en las bases, según lo establecido en el Art. 68 del RLCE numeral 68.5, el comité de selección da por válida la oferta del postor **CONSORCIO SAGITARIO** Integrado por las empresas: 4H INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20600193407 y GROUP A&H ENGINEERS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC 20603877528, procediéndose a otorgar la buena pro y publicándose en el SEACE el resultado según el siguiente detalle:

**POSTOR GANADOR : CONSORCIO SAGITARIO** Integrado por las empresas: 4H INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20600193407 y GROUP A&H ENGINEERS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con RUC 20603877528.

**MONTO ADJUDICADO: S/ 2 394 437.45**

Acto seguido, no habiendo otro punto a tratar, se da por concluida el acto, suscribiéndose la misma en acto de conformidad.

  
WALTER RENATO CUADROS DIAZ  
(PRESIDENTE TITULAR)

  
ALEJANDRO TEOBALDO GONZALES  
HUARAGUARA  
(1ER MIEMBRO TITULAR)

  
CESAR HUMBERTO GUTIERREZ  
CHOCQUEHUANCA  
(2DO MIEMBRO TITULAR)